

NO. DE SOLICITUD: 10001674	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: MES: DIA: 2018 06 28	VIGENCIA DEL: 29.06.2018 AL: 02.08.2018	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001274
-------------------------------	--	---	---	------------------------------

PROVEEDOR: 100003961 NOWLEK, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CRACOVIA NO. 72 TORRE B OFICINAS GO-18 Y GO-10, COLONIA SAN ÁNGEL CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01000 R.F.C.: NOW171027843	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Oficinas de la Dirección de Comunicación Social cita en Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 15:00 hrs.
--	--

GARANTÍA DEL SERVICIO:	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 29.06.2018 AL 02.08.2018	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI ( X ) NO ( ) MONTO: 40,000.00
------------------------	---	--

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33604 "Difusión e Información"	"SERVICIO PARA LA ELABORACION DE "GUÍA PARA CREAR UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN EN SISMOS" QUE CONTENGA INFORMACION SOBRE EL TEMA"	1	SER	400,000.00	400,000.00

**QUE COMPRENDE:** Se requiere el: Servicio para la elaboración de la "Guía para crear una cultura de la prevención en Sismos" que contenga información sobre el tema. El servicio de edición, diseño, e impresión de la "Guía para crear una cultura de la prevención en Sismos", debe considerar las siguientes especificaciones técnicas en los ejemplares requeridos en este documento: A) Edición, redacción, y corrección de estilo. Elaboración del índice. Redacción de textos. Coordinación de artículos y contenidos. Coordinación editorial, que implica las tareas operativas para coordinar a las personas que intervendrán en el proceso productivo del impreso; contratación de textos, revisión y corrección de redacción de estilo, y control de la edición. Investigación iconográfica, búsqueda y selección de imágenes e ilustraciones. Pago de derechos fotográficos, toda reproducción y/o uso de documentos fotográficos implica el pago de un derecho de reproducción y/o uso, el prestador del servicio será responsable del pago de las cantidades correspondientes a ello. Edición de cierre, última lectura y revisión de edición para visto bueno previo a la impresión. Formación y diseño. Tipografía y características tipográficas, tamaño y tipo de letra, medición de cajas de texto y asignación de estilos. Criterios editoriales y aplicación, consideraciones para la acentuación, uso de mayúsculas, abreviaturas y demás elementos necesarios para una correcta redacción. Diagramación: asignación de márgenes, tipografías, folios, comisas, espacios para fotos, etc. para el documento. Escaneado por posición, posicionamiento de texto con imágenes dentro de los márgenes. Formación digital con imágenes, distribución de posiciones para las imágenes fotográficas. Diseño de tablas y gráfica, la edición incluye presentación de información en material gráfico y cuadros estadísticos. Diseño de portada (máximo 2 alternativas, para elección por el Administrador del Contrato). Integración de códigos QR relativos al tema de Sismos. Supervisión de impresión. La guía deberá tener el Vo. Bo. para la difusión de la obra de parte de la Coordinación Nacional de Protección Civil. B) Entrega de una muestra (Dummy). El prestador del servicio deberá presentar, previo a la etapa de impresión, una muestra (Dummy) a fin de que en un lapso no mayor a dos días hábiles, el personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, autorizado por el Administrador del Contrato, verifiquen, validen corrijan y autoricen la emisión. Posteriormente, y con la autorización por parte del personal de la Dirección de Comunicación Social, el proveedor del servicio contará con no más de 15 días naturales para la impresión y entrega final de los ejemplares. C) Especificaciones de impresión. Cantidad de ejemplares: 10,000 (Diez mil). Tamaño: 13.5 x 20.5 cm. Interiores: Impresos a 4x4 tintas en papel bond de 68 gr. Forros: Impresos a 4x4 tintas en cartulina SBS de 12 pts. Acabado Barniz UV Bte-Fte. Encuadernación: Grapa. Cada ejemplar contendrá 32 (treinta y dos) páginas.

**CONDICIONES Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A.** Planeación: A partir del primer día hábil de inicio de la vigencia del servicio, el personal de Dirección de Comunicación Social autorizado por el Administrador del Contrato se reunirá con el prestador del servicio en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social cita en Insurgentes Sur #452, Col. Roma Sur, 5to. Piso, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, horario de 09:00 a 15:00 hrs. a fin de realizar la planeación del servicio. **B.** Lugar: La prestación del servicio se realizará en las oficinas e instalaciones del prestador del servicio, domicilio que será proporcionado por el prestador en la misma fecha de la firma del contrato respectivo. **C.** Ejecución: El prestador del servicio deberá considerar las siguientes etapas y tiempos para la presentación del entregable.

ACTIVIDAD	DIA NATURAL 1-03	DIA NATURAL 04-07	DIA NATURAL 08-09	DIA NATURAL 10-25
Edición de la "GUÍA SISMOS PARA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS", redacción y correcciones de estilo				
Formación y diseño				
Entrega de muestra de la "GUÍA SISMOS PARA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS" (Dummy)				
Entrega de ejemplares finales				

El prestador del servicio deberá presentar los ejemplares en cajas de cartón perfectamente selladas y flejadas en "cruz" para evitar cualquier maltrato. El contenido de las cajas deberá distribuirse de la siguiente manera: 31 cajas de 320 ejemplares cada una, más una caja con 80 ejemplares, haciendo un total de 10000 ejemplares. Cada caja deberá especificar la cantidad y el contenido  
 Entrega: La entrega de los ejemplares será en oficinas de la Dirección de Comunicación Social del Instituto FONACOT, cita en Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, 3er. Piso Del. Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México en un horario de 9:00 a 11:30 hrs. Distribución: Posterior a la entrega el Instituto FONACOT, el Administrador del Contrato revisará dichos ejemplares en un plazo de 5 (cinco días hábiles) y en su caso, devolverán los ejemplares que estén dañados de origen o que tengan defectos por parte del proveedor; y éste último reemplazará todos y cada uno de los ejemplares que le sean devueltos en un plazo de 5 (cinco) días naturales. Posteriormente, será el Instituto FONACOT quién distribuirá los ejemplares.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.	SUBTOTAL	400,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	N/A
CONDICIONES DE ENTREGA: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Dirección	TOTAL	400,000.00

POR EL PROVEEDOR:	ÁREA SOLICITANTE:	ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Victor Manuel Velázquez Nández Representante Legal	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional	C. Dante Omar Pinal Ibarra Director de Comunicación Institucional	Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	C.P. Beatriz Fajardo Espinoza Subdirectora de Adquisiciones

Elaboró.- Carlos Augusto Franyutti Martínez :  
 Revisó.- Miguel Ángel Ramírez Galindo:

## DECLARACIONES Y CLAUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorización en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con el establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la escritura pública número 212,682, de fecha 29 de Julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eulijio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México.
- IV. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- V. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

#### II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, conforme a las leyes mexicanas, según consta en el instrumento número 57,925 Libro 2,202 de fecha 27 de Octubre del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villareal, Titular de la Notaría número 201 de la Ciudad de México.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 58,408 de fecha 15 de diciembre del 2017, otorgada ante la fe del Lic. Jesús María Garza Valdés, Titular de la Notaría número 26 de la Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía y clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en **CRACOVIA NO. 72 TORRE B OFICINAS GO-18 Y GO-10, COLONIA SAN ÁNGEL CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01000.**
- VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAIHCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- VIII. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- IX. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como MICRO.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.-** El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO en una sola exhibición por el servicio efectivamente devengado y una vez recibido los entregables a plena satisfacción del administrador del contrato dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes; la factura deberá contener todos los requisitos que establecen las

disposiciones fiscales, en los términos establecidos en el anverso, mediante depósito interbancario. El INSTITUTO FONACOT no realizará ningún pago si no han sido prestados previamente los servicios contratados, no se cuenta con la conformidad del área usuaria, no se entregan las garantías o se incumpla con cualquier otro requisito solicitado en el presente Contrato-Pedido

**CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. Todos los gastos de transportación correrán a cargo del PRESTADOR DEL SERVICIO. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

**QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO otorga una garantía por la calidad de los servicios, cuya vigencia comprende el período señalado al anverso, contando a partir de la fecha de entrega, tendrá por objeto que el PRESTADOR DEL SERVICIO responda por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR DEL SERVICIO, dentro de los 15 días naturales a la reclamación no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de contrato. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto Total del presente "Pedido", sin incluir el impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a los dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBSERVACIONES AL CONTRATO-PEDIDO.** Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Contrato-Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

**NOVENA. PENA CONVENCIONAL.-** Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado. Hasta su cumplimiento a entera satisfacción del Administrador del contrato. **DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el costo unitario por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio descrito y/o de la presentación de los servicios descritos, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

**DEDUCTIVAS.-** Por la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe de la facturación mensual antes del I.V.A., por el incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio y presentación de entregables, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**DECIMA. PATENTES Y MARCAS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

**DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".-** Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos en la cantidad de servicios, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS.-** "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

**DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN.-** El área requirente de "El Instituto" será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** Serán causas de rescisión del presente Contrato-Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No presta los servicios objeto de este Contrato-Pedido en la fecha pactada. b) No presta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Contrato-Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Contrato-Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido.

**DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Contrato-Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

**DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS.** El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Contrato-Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

**DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

**VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

**VIGESIMA PRIMERA. TERMINACION ANTICIPADA.** El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato-Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Contrato-Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

**VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

**VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato-Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por los que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.